

Antecedentes: Se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal durante las horas de oficina (nueve y media a una y media).

Garantía provisional: Es de 77.855,25 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora que han de presentarse los pliegos: el plazo de admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación de un extracto del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las trece horas del día en que fine este plazo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Gobernación, en Oficialía Mayor y Registro General de la Corporación.

Lugar, día y hora que se verificará su apertura: El acto de apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

Por tratarse de obra subvencionada por el Estado, la adjudicación definitiva de las obras deberá ser aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios y sellos de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local correspondientes a la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, municipal de quince pesetas y un sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de una peseta. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de 196... referente a la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar en el barrio de Venecia, de esta ciudad y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de pesetas (en letra), haciendo constar que el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre el precio tipo es de comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha firma del proponente.)

Zaragoza, 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Presidente. Por acuerdo de S. E., el Secretario general.—5.961.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un grupo escolar en el barrio de Casetas, de esta ciudad.

Objeto y tipo de la misma.—Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de un grupo escolar en el barrio de Casetas, de esta ciudad, por el precio tipo en baja de 1.967.254,69 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos.—El plazo de realización de la obra será, como máximo, de nueve meses, a partir de la fecha de la adjudicación, y el período de garantía de las obras, de seis meses, como mínimo. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos Municipales.

Antecedentes.—Se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina (nueve y media a una y media).

Garantía provisional.—Es de 39.345,09 pesetas.

Garantía definitiva.—Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos.—El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de un extracto del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las trece horas del día en que fine este plazo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Gobernación, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora que se verificará su apertura.—El acto de apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

Por tratarse de obra subvencionada por el Estado la adjudicación definitiva de las obras deberá ser aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios y sellos de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local correspondientes a la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, municipal de quince y un sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de una peseta. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de 1962, referente a la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en el barrio de Casetas, de esta ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de pesetas (en letra), haciendo constar que el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre el precio tipo es de comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde-Presidente. El Secretario general.—5.960.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se convoca concurso publico para adquisicion de muebles metálicos en distintas dependencias insulares.

Se hace saber que esta Excm. Corporación convoca concurso publico para adquisición de muebles metálicos en distintas dependencias insulares.

Se fija como hilo de esta licitación, a los efectos de las garantías o fianzas, la cantidad de 1.800.000 pesetas. El plazo máximo de entrega del referido mobiliario no podrá exceder de tres meses.

La presentación de las plicas tendrá lugar en la Casa-palacio Insular (Bravo Murillo, 23), durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas del último día podrán presentarse en la Secretaría (Negociado de Registro) las correspondientes plicas. El aludido anuncio se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia. La garantía provisional asciende a 32.000 pesetas.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Lal Palmas de Gran Canaria, 26 de noviembre de 1962.—E.

Presidente, Federico Diaz Bertrana.

Extracto del pliego de condiciones economico-administrativas que ha de regir en el concurso para adquisicion de diverso mobiliario metálico, por el Cabildo Insular de Gran Canaria

El objeto de este concurso es la adquisición de diverso mobiliario metálico con destino a las oficinas insulares, radicadas en Las Palmas de Gran Canaria y que se detalla en relación aparte, que se encuentra a disposición de los interesados.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, y hasta las trece horas del último

día podrán presentarse en la Secretaría las correspondientes proposiciones, ajustadas al modelo que se incluye al final.

Las proposiciones han de contener detalle completo de cada tipo de mobiliario ofertado, marca, garantías, catálogos, características, calidad de los materiales, precios unitarios, valor total de la oferta, etc. El plazo de entrega del mobiliario ofrecido no podrá exceder de tres meses, contados a partir de la adjudicación. Los precios se entenderán con mobiliario entregado en las mismas dependencias insulares.

Para tomar parte en el concurso se requiere la previa constitución en la Depositaria Insular, en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, de una fianza provisional en metálico o cualquiera de los efectos públicos o valores a que se refieren los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación, equivalente a 32.000 pesetas, garantía mínima fijada sobre 1.800.000 pesetas, que se concreta como hilo del concurso, a los solos efectos de las garantías.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre y la Ordenanza Insular, debiendo ir acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y aquellos que justifiquen la personalidad jurídica. Se entregarán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso figurará: «Proposición para optar al concurso de adquisición de mobiliario metálico con destino a las oficinas insulares.»

El concurso se celebrará con carácter público en la Casapalacio Insular, a las doce horas del día hábil siguiente al de la fecha en que expire el plazo de presentación de plicas, ante el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Consejero en quien delegue, y el Secretario, que dará fe. Terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación, se pasará el expediente a los Servicios Técnicos del Cabildo Insular, para que acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas informe razonadamente.

La adjudicación definitiva se efectuará dentro del plazo de noventa días siguientes al de la apertura de las plicas, según prescribe el número cuarto del artículo 44 del Reglamento de Contratación. La adjudicación definitiva se hará a favor del autor de la proposición más ventajosa o de mayor garantía y la Corporación lo efectuará discrecionalmente, o por el contrario, podrá declarar desierto el concurso. Efectuada la adjudicación definitiva se notificará al concursante adjudicatario para que en los diez días siguientes presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, cuyo importe ascenderá a un tanto por ciento de la cuantía de adjudicación, aplicándose en su alcance mínimo (art. 32 del Reglamento). El contrato se formalizará mediante escritura pública. Son obligaciones del adjudicatario: a) las ofertas deberán hacerse por la totalidad del mobiliario, no admitiéndose de tipos parciales; b) el mobiliario que se suministre habrá de estar garantizado por tiempo de un año, contra todo defecto o vicio de fabricación; c) la construcción del citado mobiliario deberá ser en chapa chapada, de primera calidad y espesor de un milímetro. La pin-

tura deberá ser de la clase nitrocelulósica o sintética de buena calidad; d) el adjudicatario estará obligado a la instalación del mobiliario en las respectivas dependencias insulares; e) satisfacer todos los gastos que se ocasionen por motivo de este concurso.

Los licitadores han de consignar en sus proposiciones el plazo de entrega a las dependencias insulares del mobiliario metálico ofertado, el cual no podrá exceder de tres meses.

Al recibirse en estas condiciones el mobiliario, se abonará al adjudicatario la cantidad de 1.000.000 de pesetas, y el resto, en el ejercicio económico de 1964, una vez efectuada la recepción definitiva y cumplido el plazo de garantía.

Efectuadas las prestaciones convenidas se procederá a la recepción de las mismas conforme a las prescripciones de los artículos 61 y siguientes del Reglamento de Contratación, estableciéndose en un año el plazo de garantía de aquéllas. Durante este plazo serán de cuenta del adjudicatario los desperfectos, averías, etc., que sufiere el mobiliario, motivado por defectos o vicios de fabricación.

Cumplida la obligación principal, efectuada la recepción definitiva y transcurrido el plazo de garantía se cancelará la fianza, previa observancia de los requisitos establecidos en el artículo 83 de la Reglamentación citada.

El adjudicatario se somete expresamente al fuero de los Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para cuantas incidencias o cuestiones se deriven del contrato.

En lo no previsto en este pliego se estará a lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por acuerdo corporativo de 10 de octubre de 1962.

Modelo de proposición, con declaración de capacidad

Don de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir el concurso público para la adquisición de diverso mobiliario metálico con destino a las oficinas insulares; en nombre propio o de la persona o entidad que represente, especificando en este último caso sus circunstancias, declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o entidad representada, en su caso) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En su virtud, se compromete a suministrar el mobiliario metálico de referencia por un importe de pesetas y a efectuar su entrega en el plazo de acompañando los documentos requeridos en este pliego de condiciones económico-administrativas.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en providencia de esta misma fecha, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria al amparo del artículo 1.811 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, promovido por la Compañía mercantil «Canal de Urgel, S. A.», para extinguir la obligación de pago de los créditos que ostentan los ignorados tenedores de los títulos-obligaciones que luego se giran emitidos por dicha Compañía; por medio del presente edicto se ofrece a dichos ignorados tenedores el pago de la cantidad de 500 pesetas por cada una de tales obligaciones con más el líquido de 10,90 pesetas por cada cupón devengado y no cobrado ni prescrito, señalándose al efecto un plazo de quince días,

dentro del cual se realizará tal pago en la Secretaría de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, sin número, de esta capital, contra prestación de los títulos, sus polizas de propiedad y cupones adheridos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las obligaciones de que se trata son de la numeración siguiente:

Del 1.344 al 1.350; 1.351 al 1.352; 1.379 al 1.381; 5.616 al 5.626; 6.136 al 6.139; 6.300; 7.671 al 7.675; 7.740 al 7.759; 10.917 al 10.920; 16.187 al 16.191; 17.179 al 17.187; 22.634 al 22.641; 22.666 al 22.667; 22.917 al 22.923; 23.765 al 23.766; 24.333 al 24.334; 24.343 al 24.344; 24.948 al 24.949; 25.333 al 25.335; 25.362 al 25.363; 26.946 al 26.952; 27.176 al 27.186; 27.258 al 27.259; 27.418; 27.447 al 27.451; 27.684 al 27.689; 27.897 al 27.930 y 27.951 al 28.000.

Barcelona, a 24 de diciembre de 1962.—
El Secretario, Martín Escorza.—14.

JAÉN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 197 de 1962 se siguen autos por el procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan José Cachón García, representado por el Procurador don Francisco Carmona Buendía, contra bienes especialmente hipotecados por dona Dolores Herrador Serrano, mayor de edad, viuda, Comadrona y vecina de Jaén, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente a ciento veintisiete mil pesetas a que asciende el capital prestado, presupuestado para intereses y costas, y en dichos autos por providencia de esta fecha y por no haberse consignado por el rematante en la primera subasta dentro del término exigido por la regla 15 del